





## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto de Recursos y Gastos prévistos para el ejercicio 2010, las obras a ejecutarse en la Ruta Provincial Nº 40 (ex -ruta Nacional 200) en el tramo Merlo - Marcos Paz- Las Heras- Navarro - 25 de Mayo. Según lo establecido en la Ley Provincial 12.240, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2008.

MARICEL ETCHECOIN MORE Diputada Provincial
Bloque ARI-Coalición Civica Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

> RICARDO JAVJER JANO Presidente Foque U.C.R. H.C. Diputas S Prov. de Bs. As.

GÚSTAVO H. ZUCCARI Diputado Diputado Sec. Gral. Bloque U.C.R. Diputados Prov. de Bs. As.

ROBERTO FILPO Diputado H.C.D. de la Prov. de Bs. As.

DIPLE DIPLE





## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto de Recursos y Gastos previstos para el ejercicio 2010, las obras a ejecutarse en la Ruta Provincial N° 40 (ex –ruta Nacional 200), en el tramo Merlo – Marcos Paz- Las Heras-Navarro – 25 de Mayo. Según lo establecido en la Ley Provincial 12.240, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2008.

Las vías de comunicación en general, las viales en particular, han sido concebidas para hacer posible el transporte de las personas y del producto económico de las regiones, en este caso, provinciales. Los caminos son verdaderos catalizadores del progreso, llevando crecimiento a todas las regiones por las que atraviesa, crecimiento que no sólo debe significar desarrollo de la economía, sino un verdadero mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Todo esto se cumple sólo si el camino o ruta está diseñado de tal manera de brindar al usuario seguridad en el tránsito, economía del transporte y confort. Los organismos viales correspondientes deben realizar las tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarios.

La Ruta Nacional Nº 200 fue transferida a la Provincia de Buenos Aires mediante el decreto 1595/79 del 5 de julio de 1979 y en forma efectiva por la Ley Provincial Nº:10656. En el año 2002, por Resolución 1 Nº 514/02 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el tramo que va de la R.P, Nº 7 hasta la Localidad de Navarro pasó a denominarse Ruta Provincial Nº 40.

En tal sentido, se propone se incluya en el presupuesto de Recursos y Gastos previsto para el ejercicio 2010, la pavimentación de la Ruta Provincial Nº 40, en el tramo Navarro – 25 de Mayo (Ruta Provincial Nº 51), que cuenta con algún tramo pavimentado (Pedernales – Norberto de la Riestra), pero que sin dudas, significará un importante avance para las





## Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

comunidades del interior, conectando a la ciudad de 25 de Mayo con las mencionadas localidades del interior y permitiendo un acceso más directo a toda la producción de dicha región con los grandes centros poblados de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Hemos seguido los lineamientos de la Ley 12.240, la que invocamos como antecedente para la confección del presente proyecto, atento la importancia que reviste esta obra para un número importante de Comunas de nuestra Provincia.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de Declaración.

RICARDO JAVIER JANO Diputado Prosidente Bipque U.C.R.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C.D. de la Prov. de Bs. As.

Diputado ec. Gral. Bloque U.C.R. Diputados Prov. de Bs. As.